



PROTOCOLO DE ATENCIÓN E INGRESO DE APODERADOS AL ESTABLECIMIENTO

PROTOCOLO DE ATENCIÓN E INGRESO DE APODERADOS AL ESTABLECIMIENTO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente Protocolo es complementario a nuestro Reglamento interno, el que norma los derechos y deberes de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

El objetivo de este protocolo es proteger la seguridad de nuestros estudiantes y promover una sana convivencia dentro de la comunidad educativa.

Apoderado es la persona que figura en contrato de servicios educacionales de matrícula. Cualquier otro caso, no será considerado para ningún fin.

INGRESO DE LOS APODERADOS AL ESTABLECIMIENTO:

1. ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES AL INGRESO Y TÉRMINO DE LA JORNADA.

Los apoderados:

- No podrán acompañar a su pupilo hasta la sala de clases, a menos que éste se encuentre impedido físicamente o porte algún material que haga riesgoso su desplazamiento. Para ello deberá contar con la autorización de Dirección.
- No podrán ingresar al colegio a menos que desee justificar un atraso, inasistencia, o retiro del o la estudiante dentro de la jornada. En este caso deberá realizar el trámite en Secretaría del establecimiento
- En caso de haber sido citada por algún docente, informar a auxiliar de la puerta o Secretaría.

2. ESPERAR A SU PUPILÓ MIENTRAS DESARROLLA UN TALLER O ACTIVIDAD EXTRA PROGRAMÁTICA.

Los apoderados:

- Deberán esperar en la entrada exterior del colegio, hasta que el alumno finalice la actividad.
- En caso de haber sido citado a una reunión con un docente encargado del taller, deberá anunciarse y esperar en Hall de entrada, hasta que sea atendido por docente que corresponda.

3. ASISTIR A UNA CITACIÓN DE APODERADOS, POR PARTE DE UN DOCENTE, PSICOLÓGICA O DIRECCIÓN.

Los apoderados:

- Deberán anunciarse en Hall del colegio con Auxiliar.
- Deberán esperar que la persona con quien deba entrevistarse llegue a hall.
- En ningún caso, ni al ingreso, ni a la salida, el apoderado podrá circular por el colegio, ni entrevistarse con ningún funcionario si no fue citado por éste.
- En caso de haber sido citado y no haber concurrido, deberá solicitar por escrito una nueva fecha y hora.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN E INGRESO DE APODERADOS AL ESTABLECIMIENTO

- No podrá solicitar ser atendido, bajo ningún concepto por un docente si este se encuentra en el aula.
- No podrá exigir ser atendido por algún otro funcionario si no ha solicitado una entrevista previamente.
- Si necesita ser atendido por Directora, solicitar entrevista en Secretaría

4. RETIRO DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA DE CLASES.

Los apoderados:

- Deberán identificarse y solicitar el retiro en Secretaría.
- No podrán por ninguna causal circular por el colegio buscando personalmente al alumno.

5. ENTREGA DE COLACIONES EN HORARIO .

Los apoderados:

- Deberán entregar las colaciones en el acceso principal, debidamente rotuladas.
- En ningún caso podrán ingresar al colegio.

6. LLAMADO DE URGENCIA POR PARTE DEL COLEGIO.

Los apoderados:

- Deberán presentarse en Secretaría y anunciar su llegada a la Auxiliar.
- En este caso se entenderá, llamado de urgencia, como aquel producto de una emergencia, accidente, o alguna situación que haga imprescindible la presencia del apoderado en el colegio

7. INVITACIÓN A UNA ACTIVIDAD O CELEBRACIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Los apoderados:

- Deberán consultar a través de docente la posibilidad de presenciar actividad del colegio.

Solo podrán ingresar los que presenten invitación o autorización correspondiente a la ceremonia o actividad, a la que ha sido invitado.

- En ningún caso ingresar a las salas, baño de los alumnos(as) u otras dependencias del colegio.
- No podrá llamar directamente la atención, retar o discutir con un alumno. De presentarse alguna dificultad al interior del colegio, deberá ser comunicada a algún funcionario del establecimiento.
- En el caso de que los apoderados deban acompañar a sus pupilos a un paseo o salida pedagógica, estos deberán congregarse en el lugar designado por el colegio.
- Para actividades de convivencias de cursos en los casos necesarios, el docente designará los apoderados que participarán.

8. ASISTENCIA A REUNIONES DE APODERADOS, REUNIÓN DE CENTRO DE PADRES Y TALLERES DE APODERADOS.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN E INGRESO DE APODERADOS AL ESTABLECIMIENTO

Los apoderados:

- Que asistan a reunión de apoderados deberán esperar en la entrada principal exterior del establecimiento hasta que se permita la entrada por Auxiliar o Docente.
- Que asistan a reunión de Centro de Padres o Talleres de Apoderados, podrán esperar en hall de colegio hasta que comience la actividad.
- Una vez finalizada la reunión de apoderados, de centro de padres o Taller de apoderados, deberán retirarse del establecimiento.
- Que asistan a reunión o taller de apoderados durante jornada de clases, no podrán interrumpir el normal desarrollo de esta.

DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD

Queda absolutamente prohibido el ingreso de apoderados al Colegio en estado de ebriedad, bajo la influencia de drogas o portando elementos que pongan en peligro la integridad física y moral de la comunidad.

Queda absolutamente prohibido el ingreso de apoderados que asistan a filmar o fotografiar alumnos (que no sean sus pupilos) o con el fin de filmar aulas, patios u otros espacios del colegio, sin la previa autorización del Director.

Durante las ceremonias, los apoderados podrán fotografiar o filmar a sus pupilos. El apoderado no puede menoscabar el prestigio del colegio, ni de ninguno de los miembros de la comunidad educativa, de palabra o a través de cualquier medio.

Se prohíbe la realización de comentarios inoportunos o difamatorios, en contra del colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar. En este contexto el apoderado no podrá llamar directamente la atención, retar o discutir con un alumno, apoderado o miembro de la comunidad escolar, al interior del establecimiento.

Igualmente, está prohibido el ingreso de apoderados al recinto (patios, oficinas, salas de clase u otros espacios), manifestando estados de agresividad y/o violencia, profiriendo amenazas o falseando la identidad.

El apoderado no podrá exigir ser atendido en compañía de terceros que no sean el Apoderado Suplente. Ni tampoco sin haber agendado una cita previa.

En caso de que, cualquiera de las anteriores situaciones no se respeten, se solicitará la presencia de del servicio de Orden y Seguridad Públicas (Carabineros), toda vez que se ponga en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad y según reglamento interno se solicitará cambio de apoderado.